

1

Contaduría.

El Empleo de Contador es por sueldo de Honoredad cuya fundacion costó cinquenta y nueve mil y mas pesos como se ha visto en la Cedula respectiva: El Sueldo es de quatro mil pesos anuales y las obligaciones las que han á expresarse. Llevar la Cuenta general de la Casa y las particulares de Oro, Plata, y Cobre juzgar las de fundicion y fienlatura y la de gastos: hacer pedimentos e informar sobre todas las ocurrencias de la misma Casa y mantener una de las tres llaves del Tesoro.

Si se considera un interes moderado sobre ese Capital que es ya una deuda reconocida por el Estado quedarian mil pesos por compensativo del trabajo responsabilidades citadas y la de tomar el mando de la Casa en su vez.

En la Contaduría hay tres Oficiales el 1.º Mayor gana mil pesos y ha de entender en el reconocimiento de las Cuentas y á veces y suplir por el Contador en la ausencia o enfermedad de este. El 2.º tiene quinientos pesos lleva el Libro de compras de Plata y asiste al peso de las barras con todo lo demas que ocurra. El 3.º gana quinientos pesos está á cargo el Libro de compras de Oro y asiste al peso de los pesos de este metal y al de los Vieles de plata turnandose con un Oficial de la Jeroqueria. Ambos copian lo que ocurre aunque el 3.º lleva los Libros de informes y Provisiones.



O. L. 9-44.

MH-OL
CAJA 1
DOC. 315
FOLS. 4

Tesorería.

También se sirve este Empleo por sueldo de Beneficio y costo de ochenta mil y mas pesos: goza de sueldo seis mil quatrocientos quarenta y seis pesos y considerand el interes de 5 p.º sobre el Capital quedan dos mil quatrocientos quarenta y seis pesos. Las obligaciones son Responder con el maneso de quatro, cinco, y seis millones de pesos al Año en moneda y de todas las pastas de Oro y plata que se compran: lleban la Cuenta general resu maneso y las de compras de Oro y Plata que ha de vender al Tribunal de Cuentas, conose de las de Fundición y pietatura y ha de encargarse de todos los Enxeres de la Casa incluro el Edificio. También debe tomar el mando de esta por impedimento del Contador.

Hay tres Oficiales con quatrocientos pesos cada uno; auxilián en las operaciones de ella lleband los Libros y auxiliand en su turno al peso de baarras y Vieles. También hay dos Contadores de Moneda con quinientos pesos cada uno, su ocupacion es contar lo que se recibe y entrega.

En la Sala de Libranças assiste el Contador Max cofor cuyo sueldo es de trescientos cinquenta pesos y su obligacion la de sentar en un libro raxon de las baarras que entran y maxcan en ellas su peso segun se declara por el Juez de Baarras; ayuda a los Contadores de Moneda y auxilia en lo demas que se ofrese en la Tesorería.

Se sabe la delicadeza de estos empleos y la circunstancia de que puden conocimientos facultativos: sus obligaciones son declarar juntos si la moneda está en su legitima ley; la de toda pasta que se compra y la de las fundidas: señalar con el fundidor las abstracciones informar sobre la cuenta de fundición y en fin les incumbe quanto corresponde al grande objeto de que se obtiene la mayor exactitud en el juicio del valor esencial de los metales que se amonedan. Hay en la Casa dos Ensayadores el Mayor o 1.^o goza tres mil pesos el 2.^o mil y quinientos.

Juez de Balanza.

Lo que se ha dicho de los Ensayadores con respecto a la ley de los metales se entiende con el Juez de Balanza en raxon del peso pues le corresponde declarar el de las barras de plata, pesos de Oro, Vieles de ambos metales y de la misma moneda recibiendo las condiciones que hace el Juez de las partidas de Oro y plata ya amonedadas: visita diariamente la Jrelativa para examinar el peso de toda clase de moneda en fin tod lo que es peso sea de plata, oro, o cobre, le toca privativamente juzgarlo y por todas estas obligaciones goza el sueldo de mil quatrocientos pesos.

Tiene el Juez de Balanza un Jefe para que supla en los casos de ausencia o enfermedad o en los que ocurran aun tiempo dos actuaciones urgentes. Su sueldo es de ochocientos pesos.

Oficina de Moneda.

La Oficina de Refinería hasta ahora un año estuvo por el ciento y se pagaba al Fiel treinta y quatro manavedes por cada marco de plata amonedado y cinco y tres cuartillos reales por el oro pero sin embargo de este convenio gozava por ordenanza el Sueldo de dos mil pesos hoy corrae en Administracion por contrata de un año y goza tres mil pesos. Sus obligaciones son las complicadas prolijas y penosas de la fabricacion de la moneda; atienda del manejo, Rinde Cuentas y Reporte de las faltas que existan del computo establecido.

Hay en esta Oficina un fundidor de sueldo de plata y oro el qual esta tambien encargado del arreglo de la moneda de este ultimo metal y de todo lo demas que ocurra sin perjuicio de esas sus atenciones goza de Sueldo ochocientos pesos y tiene un Seniente con quatrocientos pesos para los casos de enfermedad o ausencia y este Ayudante sirve tambien de auxiliar en todas las operaciones de la fabricacion de moneda y beneficio de fierros.

Hay tambien quatro Guardas de brita, los dos en la Maquina de Cilindros, uno en la de Cortes, cordón y arreglo del peso de la moneda y otro de vigilante en todos los puntos donde se opera especialmente en la blanqueacion de monedas y en las puertas quando es preciso abrirlas. Concurran igualmente al peso solo que se recibe y entrega. El Sueldo del 1.º es de quini-



estos pesos el de el 2.^o 3.^o y 4.^o de quatrocientos treinta y tres ³
pesos dos reales cada uno.

Fundicion.

Las obligaciones del Fundicion son fundir y aliar la plata; fundir afinar y aliar el Oro: beneficiar las tierras de ambas fundiciones entregar al Piel en Vieles de ley de Moneda dichos Metales rendir cuentas de su Administracion y la de gastos y dar fianzas de treinta mil pesos. Su sueldo es el de tres mil pesos.

Hay en esta Oficina quatro Guardas de Carta y un Beneficiador de tierras con mil pesos cada uno. Preferencian todos los Actos, registran prolijamente a los Negros, llevan los Libros Auxiliares de Recibo y Entrega a cuyos Actos concurren tambien.

Guarda materiales.

Asiste en la Oficina de fundicion y tiene una venia llaves provee de todos los utensilios y especies necesarias ala Casa de la Casa y presenta la razon de estos gastos. Tiene de sueldo mil quatrocientos pesos.

Guarda Cuños.

Asiste diariamente en la Sala de Bolantes Recibe del Piel las partidas de Plata y Oro que han de acumarse manteniend una llave y el Piel otra y lo mismo del deposito de los Cuños. Es obligad a cuidar de que la moneda salga perfecta. Hay un Teniente de Guarda Cuños que asiste tambien todos los dias y suple las ausencias y enfermedades del prin-



capal, y goza el Sueldo de seiscientos pesos, mientras que el 1.^o disfruta de mil quatrocientos pesos.

Hay en esta Oficina cinco Acunadores con el Sueldo el 1.^o de quinientos pesos 2.^o y 3.^o de trescientos setenta y cinco pesos 4.^o y 5.^o de doscientos cinquenta pesos cada uno.

Oficina del Gravado.

En ella usan depositadas las Materias de todos los Reynos Respectivos alas Monedas de Oro y Plata conforme a las quales se hacen los punzones con que se habren y graban las laminas de Anonexas. El 1.^o Grabador o Jalla tiene el Sueldo mil ochocientos pesos, El 2.^o quatrocientos pesos El 3.^o quatrocientos pesos, Quarto trescientos sesenta y cinco pesos quinto doscientos pesos.

Estas operaciones piden conocimientos facultativos que solo se adquieren a fuerza de dedicacion y de tiempo y la delicadeza de sus objetos exige paciencia y constancia sin las quales jamas se llegara a la perfeccion.

Escribano.

Goza el Sueldo de mil pesos: es su obligacion guardar el Archivo de escrituras y demas documentos interesantes de la Casa, y autorizar todas las funciones de ella.

Merino.

Tiene quatrocientos pesos de sueldo ayuda a los Conta-

dores de Moneda y es obligado a hacer todas las diligencias
de la Casa en citaciones &c. quando solo manda el Director.

Guardas de techos.

El Sr. Jefe el P. como los demas tiene doscientos quatro
peros: en la noche cuidan sin intermision de reconocer
todos los techos de la Casa, y se toca la Campana a cada
hora, bifiand al mismo tiempo desde los Altos los patios
y las comunicaciones de la misma Casa.

Herrero.

Tiene seiscientos peros de sueldo es de su obligacion ha
cer todas las obras de su Oficio con respecto a los instrumentos
que necesita la Casa.

Portero.

Tiene quatrocientos peros mantiene la llave de la
Puerta de la Calle en la que permanece todo el dia hasta
las once de la noche.

Nota.

Por las obligaciones y responsabilidades de casa uno de
los Empleados que se acaban de disminuir, se conoce fa-
cilmente que lesot se disminuyen el sueldo, deviera
aumentarseles a muchos solo permitieran los actuales
fondos del Estado. Los destinos mal dotados por lo

Regular se sirven mal, y me atrevo a reponer quela econo-
mia del Estado se caucula mejor aumentando que disminu-
yendo Sueldos en igualdad de circunstancias. No se olpa
ná se advertia la imparcialidad de este mi dictamen.

A los destinos establecidos combendaria aumen-
tar dos quando menos, de los quales el 1.^o bajo del nom-
bre de Secretario del Director, y el 2.^o de Oficial Ama-
nuense, abrebiasen el despacho de cientos Negocios exclu-
sivos de la Direccion: Pero de esto se hablara en tiempo
mas oportuno. Lima Noviembre 6. del 821.

